Nota DNC N° 2727 /2021

Asunción, 2 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392312
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE N° 125-20 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que se encuentra cargado las líneas presupuestarias en el PAC, se solicita remitir el CDP correspondiente.
2. Se solicita remitir la Constancia plurianual emitida conforme a reglamentación vigente, ejercicios 2021/2023. *Consideración Normativa: Decreto 4780/2021 Art. 320***.**
3. Conforme a los recortes establecidos en el SIPP/SIAF, solicitamos el informe de ejecución presupuestaria para la confirmación del saldo presupuestario. *Consideración Normativa: Nota DGCP 259/20, inc. c) del Ministerio de Hacienda*
4. PBC: Experiencia Requerida, se requiere *"…provisión de reactivos para laboratorio con equipos en comodato…"*, se solicita se justifique razonablemente por qué el requerimiento de experiencia con equipos en comodato resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
5. PBC: Capacidad técnica, apartado f), la documentación requerida podría resultar limitante a la participación de los potenciales oferentes, se solicita verificar si los equipos para diagnóstico de uso in vitro deben cumplir con lo establecido en la Ley Nº 4659 y Resolución Nº 669/16. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*
6. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Lote 3, ítem 1 cantidad y precio no coincide entre SICP, Dictamen y Pliego, se solicita su adecuación.

b) Lote 4 Ítem 4 y 5: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP (inmunoglobulina normal estándar) y el detallado en lista de precios del pliego (inmunoglobulina g para sars-cov-2 IgG e inmunoglobulina m: para sars-cov-2-IgM**)**, lo que imposibilita identificar plenamente el bien a ser ofertado. no editar en el SICP el código de catálogo utilizado y suplantarla por otra descripción diferente.
c) Lote 5 ítem 17 cantidad mínima no coincide entre SICP, Dictamen y Pliego, se solicita su adecuación.
d) Lote 6 ítem 2: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP (ft4 control) y el detallado en lista de precios del Pliego (tiempo parcial de tromboplastina), lo que imposibilita identificar plenamente el bien a ser ofertado, se solicita verificar código de catálogo 41116005-005, no editar en lista de precios del SICP el código de catálogo utilizado y suplantarla por otra descripción diferente.
e) Lote 8, ítem 2: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en SICP (ft4 control) y el detallado en el Pliego lista de precios (tiempo parcial de tromboplastina), lo que imposibilita identificar plenamente el bien a ser ofertado, se solicita verificar código de catálogo 41116005-005, no editar en lista de precios del SICP el código de catálogo utilizado y suplantarla por otra descripción diferente.
f) Lote 9, ítem 1 al 10 unidad de medida y presentación, no coincide entre SICP, Dictamen y Pliego, se solicita su adecuación.
g) Condiciones del servicio, punto 1 y Condiciones de los equipos, punto 3: qué reactivo más a parte de los que serán adquiridos deben ser proveídos, se solicita establecer de forma clara.
h) Con relación a la cantidad de equipos informáticos requeridos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requerimiento de 14 equipos para el lote 9 resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, teniendo en cuenta que para los demás lotes requieren un número no mayor a 5 equipos. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*
i) En los lotes donde indican lo siguiente: *"…todos deben ser de la misma marca, compatibles con el equipo ofertado…",* se solicita verificar el alcance de dicha condición, considerando que son equipos en carácter de comodato.
j) En los lotes donde indican lo siguiente: *"...Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados (diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivo) en cantidades suficientes…"*, se solicita desglosar en ítems diferentes los insumos. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890/2020*
k) Eppendorf es marca, se solicita requerir por nombre genérico, a fin de no limitar la participación a los potenciales oferentes. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*
l) Lote 4 inciso c indican lo siguiente: *"…1(un) mueble con superficie lisa, lavable y resistente a los ácidos y álcalis, para la ubicación de los equipos, con compartimientos para acomodar los reactivos a temperatura ambiente…"*, se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el

cumplimiento de resistente a los ácidos y álcalis. Especificar si se realizarán pruebas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

m) En los lotes donde indican lo siguiente: *"…Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 análisis por día…"* se solicita establecer la cantidad de equipos a ser requeridos.

n) Indicador de cumplimiento de contrato, se solicita ajustar el mes de febrero, ya que resulta extemporánea.

7. PBC: Condiciones Contractuales, punto 7. Formas y Condiciones de pago, se solicita tener en cuenta el artículo 267 de la Ley Nº 6672/2021 que establece: *"Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se dispone en la Ley N° 6486/2020 "DE PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN LA FAMILIA, ESTA REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCIÓN", Y LA LEY 5777/2016 "DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA". Consideración Normativa: Ley Nº 6672/2021 Art. 267 y Circular DNCP Nº 1/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva